

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 13 de marzo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 570/2016. (2017ED0042)*

Jdo. de 1.ª Instancia n. 5 de Badajoz

Avda. de Colón n.º 4, planta baja

Teléfono: 924-284-219/ 273, Fax:

Equipo/usuario: 2

Modelo: S40050

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0004867

JVB Juicio Verbal 0000570 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante D/ña. Yolanda Huertas Gragera

Procurador/A Sr/a. María Dolores García García

Abogado/a Sr/a.

Demandado, Demandado D/ña. Nicolae Negrota, Stefania Rodica Negrota

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. ,

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 66/17

En Badajoz, a trece de marzo de dos mil diecisiete vistos por el Ilmo. Sr. don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 570/2016 de Juicio Verbal entre las siguientes partes: como demandante doña Yolanda Huertas Gragera, representada por la Procuradora Sra. García García y asistida por el letrado Sr. Minana Ostariz y como demandada don Nicolae Negrota y doña Stefania Rodica Negrota, en rebeldía, ha dictado la presente resolución en base a estos

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Yolanda Huertas Gragera, representada por la Procuradora Sra. García García y asistida por el letrado Sr. Minana Ostariz contra don Nicolae Negrota y doña Stefania Rodica Negrota, en rebeldía, debo condenar y



condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de cinco mil ciento diecisiete euros con diez céntimos (5.117,10), más el interés legal correspondiente, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco de Santander debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Nicolae Negrota Y Dña. Stefania Rodica Negrota para presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

